COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2015 "PROVISIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 31 de Marzo de 2015.-

Señor/es
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias

P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 714/2013, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015,** convocado para la **"PROVISIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS",** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC – MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas: ----------

1. **GALAS CONFECCIONES DE MARÍA ANGÉLICA GARAY DE MARTÍNEZ, con RUC Nº 761069-6.-**
2. **GABVER RAMOS GENERALES DE GABRIEL ÁNGEL ORTEGA VERÓN, CON RUC Nº 4553351-2.-**
3. **CONFECCIONES RUASS DE TORIBIO ESCURRA ESPÍNOLA, con RUC N° 3734361-0.-**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de éste requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los **requisitos sustanciales exigidos** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas.	GALAS CONFECCIONES		GABVER RAMOS GENERALES		CONFECCIONES RUASS	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)						
A) Formulario de Oferta *	X		X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X		X	
II. Documentos Legales para Oferentes Individuales.						
PERSONAS FÍSICAS						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	X		X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde		No corresponde		No corresponde	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas (por ítems), de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

EMPRESAS PARTICIPANTES						GALAS CONFECCIONES	GABVER REPRESENTACIONES	CONFECCIONES RUASS
Nº	Cód. Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	53102710-002	Camisa con cuello (Tipo Comando) para	UN	UN	25	97.000	189.900	96.740
2	53102516-003	Kepis para Policía Municipal de Tránsito,	UN	UN	25	55.000	84.000	54.850
3	46181531-001	Cinta reflectiva tipo chaleco X.	UN	UN	25	30.000	95.000	37.900
4	53103001-003	Remera manga corta con cuello (Tipo	UN	UN	25	58.000	130.000	57.850
5	53111601-002	Zapato de cuero, tipo bota, caño largo,	UN	UN	40	245.000	250.000	244.850
6	53102710-002	Uniformes para funcionarios de Seguridad	UN	UN	30	125.000	150.000	124.850
7	53102516-003	Kepis color negro con insignia de la	UN	UN	30	55.000	65.000	54.900
8	53111501-001	Bota de Goma (tamaños a definir).	UN	UN	65	78.000	85.000	77.850
9	53103101-001	Chalecos para Seguridad Interna: color	UN	UN	30	75.000	85.000	74.850
10	53102706-001	Conjunto para recolectores de basura, en	UN	UN	60	95.000	185.000	94.850
11	53111501-002	Botin de Cuero sin Puntera.	UN	UN	30	158.000	185.000	157.850
12	46181504-001	Guantes de Cuero Caño Largo como	UN	UN	150	48.500	85.000	48.400
13	47131503-001	Guantes PVC Caño Corto.	UN	UN	70	38.000	45.000	37.800
14	47131503-001	Guantes PVC Caño Largo como mínimo	UN	UN	70	52.000	55.000	51.800
15	53102706-004	Delantal de Cuero. como mínimo 100cm.	UN	UN	65	93.000	95.000	92.850
16	53103001-001	Remera manga corta sin cuello, tela	UN	UN	100	47.000	49.500	46.900
17	46181520-003	Piernera de cuerina color marrón.	UN	UN	65	78.000	80.000	77.850
18	53102706-004	Delantal de cuerina color marrón.	UN	UN	65	22.000	31.000	21.850

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 "PROVISIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Luego de la comparación de los Precios Unitarios de los Oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, se selecciona provisoriamente la Oferta con los precios más bajos en cada uno de los ítems y se procede a seleccionar de manera que se puede identificar, conforme a la planilla que antecede y que corresponde a la firma **CONFECCIONES RUASS DE TORIBIO ESCURRA ESPÍNOLA, con RUC N° 3734361-0,** que ha ofertado los precios más bajos en todos los ítems de los bienes requeridos y luego de realizar un cálculo matemático en relación a los precios unitarios por las cantidades totales arroja el resultado de **Gs. 69.840.000 (*Guaraníes Sesenta y Nueve Millones, Ochocientos Cuarenta Mil*).**----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **CONFECCIONES RUASS DE TORIBIO ESCURRA ESPÍNOLA, con RUC N° 3734361-0,** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo en cada ítems, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos de la **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) CAPACIDAD LEGAL, b) CAPACIDAD FINANCIERA, c) CAPACIDAD TÉCNICA y d) EXPERIENCIA** del **PBC,** lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente con los documentos presentados en su oferta, que se detallan en los cuadros siguientes:.----------

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	CONFECCIONES RUASS	
	Cumple	No Cumple
1.- Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
2.- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
3.- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X	
4.- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
5.- Copias contratos ejecutados satisfactoriamente	X	

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **CONFECCIONES RUASS DE TORIBIO ESCURRA ESPÍNOLA, con RUC N° 3734361-0,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por tanto, éste Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación** del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"PROVISIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS",** a la Empresa **CONFECCIONES RUASS DE TORIBIO ESCURRA ESPÍNOLA, con RUC N° 3734361-0,** por la suma total de **Gs. 69.840.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones, Ochocientos Cuarenta Mil), IVA INCLUIDO.-** correspondiente a todos los ítems de los bienes requeridos, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la Institución Comunal, así como también reúnen los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

Lic. Fernando Zárate
Asesor Informático

Lic. Ever Florentín
Asesor Económico

Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC